

ACTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

MAPRE-CCC-LPN-2025-0003
Contratación de servicios de catering

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el día dieciocho (18) de febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio Administrativo de la Presidencia, quienes suscriben el presente instrumento en el domicilio de ese Ministerio, sito en la avenida México esquina avenida Doctor Delgado, Ensanche Gascue, Palacio Nacional, de esta ciudad.

El señor Joel Antonio López Gómez, en representación del Ministro Administrativo de la Presidencia, señor Porfirio Andrés Bautista, designado mediante resolución núm. 01-2025 de fecha 3 de febrero del 2025, dejó abierta la sesión. Acto seguido, informó a los presentes que el propósito de esta reunión es conocer y decidir sobre lo siguiente:

1. La aprobación del tipo de procedimiento a utilizar para la contratación de servicios de catering para múltiples actividades de gobierno a ser realizadas en todo el territorio nacional relacionadas con el Ministerio Administrativo de la Presidencia, los Consejos de Gobierno, la Presidencia de la República, Vicepresidencia de la República y otras entidades gubernamentales adscritas;
2. La aprobación del Pliego de Condiciones elaborado para el procedimiento de contratación anteriormente referido, marcado con el número MAPRE-CCC-LPN-2025-0003 (en lo sucesivo "Procedimiento de Referencia"); y
3. La designación de los peritos que evaluarán las Ofertas presentadas en el marco del Procedimiento de Referencia.

En atención a lo anterior, se hizo constar que:

1. De conformidad con la Ley núm. 147-17, que modifica el párrafo del artículo 18 de la Ley Orgánica de Administración Pública núm. 247-12, de fecha nueve (9) de agosto de 2012, "[e]l apoyo administrativo al o a la Presidente de la República estará a cargo del Ministerio Administrativo de la Presidencia".
2. En fecha 28 de enero del 2025, la señora Aurora Sagredo, Directora de Eventos de este Ministerio, solicitó la contratación de servicios de catering para múltiples actividades de gobierno a ser realizadas en todo el territorio nacional relacionadas con el Ministerio Administrativo de la Presidencia, los Consejos de Gobierno, la Presidencia de la República, Vicepresidencia de la República y otras entidades gubernamentales adscritas.
3. Este Ministerio Administrativo de la Presidencia reafirma su compromiso con el respeto a los principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) de agosto de 2006, y sus modificaciones (en lo adelante, "Ley 340-06"), así como en las demás normativas aplicables.

J.L.G.

MEIN

ARA

M. P.P.

[Handwritten signature]

4. El numeral 1) del artículo 16 de la Ley 340-06 establece que la "Licitación Pública es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes [...]".
5. En fecha dos (2) de enero de 2025, la Dirección General de Compras y Contrataciones emitió la Resolución PNP-01-2025, la cual establece los umbrales vigentes para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el año 2025 (en lo adelante, "Resolución PNP-01-2025").
6. Dicha resolución dispone que la adquisición de bienes y servicios cuyo valor sea igual o superior a RD\$6,272,014.16 debe ejecutarse mediante la modalidad de Licitación Pública.
7. En fecha 14 de febrero del 2025, mediante correo electrónico, la División de Presupuesto de este Ministerio informó que el Procedimiento de Referencia cuenta con los fondos disponibles en la cuenta presupuestaria correspondiente.
8. Se consideran, además de los instrumentos mencionados en esta acta, los siguientes documentos:
 - a) La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.
 - b) La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006.
 - c) La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en su Relación con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013.
 - d) La Resolución MAPRE-01-2025, mediante la cual se conforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio Administrativo de la Presidencia, de fecha 3 de febrero de 2024.
 - e) El Decreto No. 416-23, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 14 de septiembre de 2023.
 - f) El Pliego de Condiciones del procedimiento núm. MAPRE-CCC-LPN-2025-0003.

J.L.G.
 MEIV
 A.S.A.
 H.P.P.
 J. P. P.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 340-06, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio Administrativo de la Presidencia de la República Dominicana,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como en efecto aprueba, que la contratación de servicios de catering correspondiente al procedimiento núm. MAPRE-CCC-LPN-2025-0003 sea realizada mediante Licitación Pública, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 16 de la Ley 340-06, autorizando en consecuencia el inicio del procedimiento referido.

SEGUNDO: APROBAR, como en efecto aprueba, el Pliego de Condiciones del procedimiento núm. MAPRE-CCC-LPN-2025-0003.

TERCERO: DESIGNAR, como en efecto designa, a las siguientes personas como peritos responsables de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de referencia:

NOMBRE	CÉDULA	PROFESIÓN/CARGO
Joysie Martínez Santiago	402-2576742-1	Enc. Elaboración de Documentos Legales

Awilda Filpo	023-0124611-8	Encargada de Contabilidad
Ivanna Miguelina Mora	402-1582343-2	Coordinadora de Eventos

CUARTO: ORDENAR, como en efecto ordena, la inmediata publicación de la presente acta en el portal institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas administrado por el Órgano Rector.

Este acto administrativo emitido por el Comité de Compras y Contrataciones es susceptible de ser impugnado en sede administrativa mediante la interposición de un recurso jerárquico, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, y sus modificaciones, así como en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo.

De igual manera, puede ser recurrido en sede judicial mediante la presentación de un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, dentro del plazo de treinta (30) días, en virtud de lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y en el artículo 1 de la Ley núm. 1494, que crea el Tribunal Superior Administrativo.

Ambos plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente a la publicación o notificación de este acto.


Los presentes, por unanimidad, manifiestan su conformidad, finalizando así la reunión siendo las 2:00 P.M., del día dieciocho (18) de febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025)



Joel Antonio López Gómez
Director de Gabinete
En representación del Ministro
Administrativo



Marie Esther Infante
Directora Jurídica




Juana Teresa Báez Vasallo
Directora Financiera





Anabelle Reynoso Adolphus
Directora de Planificación y Desarrollo



Katherine Peña Peguero
Responsable de Libre Acceso a la Información Pública